



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

Proceso : VERBAL -
Radicado : 2016-00305-00
Demandante : TATIANA MARGARITA VALLEJO JULIO
Demandado : FUNDACION OFTALMOLOGIA DE SANTANDER Y OTROS

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias. Provea.

Bucaramanga Sder., 10 de mayo de 2021.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto de fecha dieciséis (16) de marzo del año que avanza, se dejó a disposición de las partes el dictamen pericial remitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal, para que las partes dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación realizaran la contradicción del mismo en los términos de que trata el artículo 228 del C. G. del P.

Revisado el expediente digital, los apoderados judiciales de FOSCAL y CENTRO ELITE LTDA, dentro del término de ley, solicitaron la comparecencia del perito a la audiencia.

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C. G. del P., este Despacho judicial cita al perito LUIS FERNANDO MARIN ORTEGON, para que comparezca a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se celebrará el día 16 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. para efectos del interrogatorio que le realizarán las partes que oportunamente lo citaron, acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

Por ser una prueba decretada y practicada a solicitud de la parte demandante, debe esta parte gestionar y procurar la asistencia del perito a la audiencia, so pena de los efectos adversos de la inasistencia contemplados en el artículo 228 del C.G.P.

Finalmente, se deniegan las solicitudes de comparecencia del perito presentadas por los apoderados judiciales de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, en razón a que no fueron presentadas dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto que pone en conocimiento del dictamen, es decir, fueron extemporáneas, pues dicho término venció el día 23 de marzo de 2021 a las 4:00 p.m., y dichas solicitudes fueron presentadas los días 24 de marzo de 2021 a las 4:21 p.m. y 26 de marzo de 2021 a las 12:30 p.m.

NOTIFIQUESE,



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **11 DE MAYO DE 2021**, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.